



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL JULCUY

JULCUY - JIPIJAPA - MANABI



FERIAS INCLUSIVAS
FI - GADPRJ – 02 – 2021

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL JULCUY DEL CANTÓN JIPIJAPA convoca a través del portal www.sercop.gob.ec, y un medio de comunicación, *según lo previsto por el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP-*, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en el cantón Jipijapa para la presentación de ofertas relacionadas con el **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN LA PARROQUIA JULCUY DEL CANTÓN JIPIJAPA EN CONVENIO CON EL GAD MUNICIPAL**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1. Ser actores de la Economía Popular y Solidaria, AEPYS; y/o,
2. Ser micro o pequeñas empresas productoras o prestadoras de servicios.

(También podrán realizarse procedimientos de Feria Inclusiva, para que participen de manera exclusiva:

1. *Proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; y/o,*
2. *Proveedores pertenecientes a grupos de atención prioritaria)*

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: \$ 10.140, 00 (Diez Mil Ciento Cuarenta con 00/100) dólares de Estados Unidos de América con 0% de IVA. La certificación Presupuestaria con fondos provenientes a la partida presupuestaria No. **73.05.05** denominada **Vehículos (Arrendamiento)**.

Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a la Certificación presupuestaria con fondos provenientes de la partida presupuestaria No.7.3.05.05 denominada (**Vehículos Arrendamiento**), emitida por el secretario - Tesorero del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE JULCUY**. La forma de pago será la siguiente:

Se pagará de forma mensual, previa presentación de la planilla del contratista, e informe del administrador del contrato, de recorridos cumplidos y los trabajos realizados, recibidos a total satisfacción del GADPR JULCUY. El contratista deberá presentar su factura en un plazo de hasta 10 días término del mes vencido del contrato.

Los informes mensuales deberán contener:

- Oficio de solicitud de cobro mensual suscrito por el contratista anexando lo siguiente:

Informes firmados por el contratista adjuntando:

1. N°. de días cumplidos
2. Fotografías como evidencias de los trabajos realizados.
3. Bitácoras de ingreso al relleno sanitario firmados por el guardia responsable.
4. Certificación de ejecución de trabajo suscrita por el administrador del contrato.
5. Factura correspondiente al mes de trabajo cumplido, y,



6. Certificado de no poseer valores pendientes en el IESS.

Plazo: El plazo estimado para la ejecución del **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN LA PARROQUIA JULCUY DEL CANTON JIPIJAPA EN CONVENIO CON EL GAD MUNICIPAL**, es de desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 los cuales solo se trabajarán 130 días que corresponde a 520 horas, a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones de inclusión generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal www.sercop.gob.ec (señalar el portal de la entidad contratante si lo tuviese) o también en documento físico, que será retirado en **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE JULCUY**.

2.- El cronograma del presente procedimiento se establecerá en las condiciones generales en el 2.4

3.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

4.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (**formularios**) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que **el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE JULCUY** solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE JULCUY comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el portal www.sercop.gob.ec. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

5.- La adjudicación, para el caso de bienes, confirmará o ratificará la pre adjudicación dada al momento de efectuar la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, se haya cubierto o no la cantidad demandada en el procedimiento de Feria Inclusiva.

En el caso de servicios, la adjudicación será sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple.

6.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

JULCUY, Abril de 2021

LCDO. EDWIN CHILAN CHILAN
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE
JULCUY DEL CANTÓN JIPIJAPA**